

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
UCA/R223REC/2021, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA
COTUTELA DE TESIS DOCTORALES PARA EL CURSO 2021/2022 EN LA
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

Con el objetivo de atraer talento, internacionalizar los programas de doctorado a través de cotutelas de tesis doctorales, y apoyar el establecimiento de las relaciones de la Universidad de Cádiz con otras Universidades; fomentando relaciones de cooperación científica bilaterales sólidas entre los equipos de investigación de las instituciones participantes, y posicionando a la Universidad de Cádiz como referente en las relaciones académicas con todos los países del mundo

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar dentro del programa de becas UCA-Internacional, ayudas de movilidad, según disponibilidad presupuestaria, destinadas a investigadores provenientes de universidades extranjeras que inicien un programa de doctorado de la Universidad de Cádiz en régimen de cotutela con Universidades del mundo.


SEGUNDO.- Cada ayuda consistirá en una beca de 800 euros brutos mensuales, hasta un máximo de seis meses por ayuda, que se podrán repartir en varias estancias físicas a lo largo de tres cursos académicos en la Universidad de Cádiz, así como el coste anual de matrícula por tutela académica en el programa de doctorado. En ningún caso, se incluirá en la ayuda el pago del coste de los cursos de formación, asistencia a congresos, ni de apertura de expediente, tarjeta y seguro escolar, que serán a cargo del beneficiario. Tampoco estarán incluidos los gastos que, por estos u otros conceptos, las personas beneficiarias tengan que satisfacer en la Universidad contraparte.

TERCERO.- La ayuda de cotutela no es compatible con una ayuda ERASMUS+ durante el mismo periodo de estancia.

CUARTO.- La duración de las ayudas será de hasta un máximo de seis meses, y podrá disfrutarse durante tres cursos académicos consecutivos a partir de la concesión de la ayuda, o hasta la lectura de la tesis doctoral, lo que antes suceda.

QUINTO.- En cualquier caso, la continuidad de las ayudas en cursos y anualidades sucesivas estará condicionada a disponibilidad de fondos en el Convenio existente entre la Universidad de Cádiz y el Banco Santander y al cumplimiento de los requisitos reflejados en las bases de la convocatoria.

SEXTO.- El plazo para la presentación de solicitudes comenzará el día 1 de diciembre de 2021, y permanecerá abierto hasta la presente resolución, y permanecerá abierto hasta el 8

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FE3XMFNGYXW54QMNT6BPAKM	Fecha	30/11/2021 16:33:02	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SECCION DE SERVICIO INTERNACIONALES - AREA DE GESTION AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FE3XMFNGYXW54QMNT6BPAKM	Página	1/6	

de enero de 2022.

SÉPTIMO.- En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de realizar la gestión administrativa y matriculación de alumnos, profesores y personal de administración y servicios para los programas de movilidad con universidades o empresas extranjeras. Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el “Consejo de Transparencia y Protección de Datos (<https://www.ctpdandalucia.es/es>)”. Puede acceder a la restante información sobre el tratamiento de sus datos personales en la siguiente url: <https://secretariageneral.uca.es/actividades-del-tratamiento/>.


OCTAVO.- Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, en el día de la firma.

El Rector,
Por Delegación de firma.
Resolución UCA/R84REC/2019, de 29 de julio

El Vicerrector de Internacionalización
Fdo.: Rafael Jiménez Castañeda.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FE3XMFNGYXW54QMNT6BPAKM	Fecha	30/11/2021 16:33:02	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SECCION DE SERVICIO INTERNACIONALES - AREA DE GESTION AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FE3XMFNGYXW54QMNT6BPAKM	Página	2/6	

ANEXO.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE MOVILIDAD DEL PROGRAMA UCA INTERNACIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS DOCTORALES EN RÉGIMEN DE COTUTELA.

PRIMERA.- OBJETO. La Universidad de Cádiz, a través del Vicerrectorado de Internacionalización, y dentro del programa Ayudas de Movilidad UCA-Internacional, convoca ayudas de movilidad destinadas a doctorandos en régimen de cotutela de la Universidad de Cádiz

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS. Podrán solicitar la ayuda los doctorandos que hayan firmado en el curso 2021/22 un convenio de cotutela según la normativa establecida por la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz:

<https://escueladoctoral.uca.es/doctorado/tesis-doctoral/cotutela-de-tesis-doctoral/>

TERCERA.- DURACIÓN Y RENOVACIÓN. Las ayudas tendrán una duración de hasta 6 meses máximo, a desarrollar durante los tres años de duración del programa de doctorado, pudiéndose distribuir en varias estancias a lo largo de tres cursos académicos consecutivos.

Con al menos un mes de antelación al inicio de cada periodo de estancia, el beneficiario deberá indicar a la Oficina de Internacionalización las fechas exactas de ésta. Para ello, deberá enviar a través de los canales que se establezcan, un informe favorable del responsable de movilidad de la Escuela de Doctorado en la que se encuadre su programa.

Igualmente, a la finalización de cada periodo de estancia, se deberá remitir a la Oficina de Internacionalización un informe del responsable de movilidad de la Escuela de Doctorado en la que se encuadre su programa, en el que se indique la correcta realización del periodo de movilidad.


CUARTA.- DOTACIÓN. La ayuda consistirá en una dotación mensual máxima de 800,00 euros, así como el coste de la matrícula anual por tutela académica.

En ningún caso, se incluirá en la ayuda el pago del coste de los cursos de formación, asistencia a congresos, ni de apertura de expediente, tarjeta y seguro escolar, que serán a cargo del beneficiario. Tampoco estarán incluidos los gastos que, por estos u otros conceptos, las personas beneficiarias tengan que satisfacer en la Universidad contraparte.

El importe final de la dotación en concepto de mensualidad se calculará de acuerdo a los días efectivos de estancia en la Universidad de Cádiz, y de acuerdo al citado importe máximo de 800 € por mes (30 días).

La dotación mensual que corresponda, se ingresará al mes vencido en la cuenta que el beneficiario apertura en el Banco de Santander, una vez deducidos los impuestos que correspondan de acuerdo con la legislación vigente.

QUINTA.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN. Las solicitudes se presentarán online dentro del plazo establecido en la presente resolución, a través del enlace disponible en la página web del programa de ayudas de movilidad: Convocatorias activas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FE3XMFNGYXW54QMNT6BPAKM	Fecha	30/11/2021 16:33:02	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SECCION DE SERVICIO INTERNACIONALES - AREA DE GESTION AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FE3XMFNGYXW54QMNT6BPAKM	Página	3/6	

En dicha solicitud deberán aportarse los datos de contacto tales como correo electrónico, dirección y teléfono. La Universidad de Cádiz no asume ninguna responsabilidad ante la imposibilidad de contactar con las personas solicitantes ocasionada por la incorrecta cumplimentación de los mismos. Los contactos y comunicaciones se producirán en todo momento a través de correo electrónico o el sistema cau: <http://cau-rrii.uca.es>

Con independencia de haber realizado la solicitud on-line de la UCA, será requisito imprescindible para permitir la participación de los estudiantes en los procesos de selección de beneficiarios, su inscripción en el portal del Santander (www.becas-santander.com) en los mismos plazos que la solicitud on-line de la UCA.

Durante el proceso de solicitud online, deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- Correo electrónico emitido por el Banco de Santander que acredita la inscripción en su plataforma.
- Documento de Identidad/ Pasaporte/ Número de Identidad de Extranjero
- Matrícula Curso Doctorado 2021/22
- Convenio específico de cotutela con la Universidad de Cádiz y otra Universidad contraparte, con fecha de firma en el curso 2021/22.


<https://escueladoctoral.uca.es/doctorado/tesis-doctoral/cotutela-de-tesis-doctoral/>

- Cronograma de fechas inicialmente previstas para las estancias presenciales en la Universidad de Cádiz, debidamente firmado por el tutor UCA de la tesis doctoral o el responsable de movilidad de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz en la que se encuadre su programa.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados, según los criterios de selección detallados en cláusula SEXTA.

SEXTA.- SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN. En caso de que la financiación disponible no permitiera conceder la ayuda a todas las solicitudes recibidas, la selección se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

- Certificado de nota media de los estudios que dan acceso al Programa de Doctorado: hasta 60%
- Conocimiento oficialmente acreditado de español: hasta 20%
- Horas reconocidas de formación en el expediente del doctorando: hasta 20%

La instrucción del procedimiento corresponde al Vicerrectorado de Internacionalización, que acordará de oficio todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución de adjudicación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FE3XMFNGYXW54QMNT6BPAKM	Fecha	30/11/2021 16:33:02	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SECCION DE SERVICIO INTERNACIONALES - AREA DE GESTION AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FE3XMFNGYXW54QMNT6BPAKM	Página	4/6	

SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN. Corresponde al Vicerrector de Internacionalización la concesión de las ayudas mediante Resolución, que contendrá la identificación de los beneficiarios, el importe de la ayuda concedida, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto y la forma de pago.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO. Los/as beneficiarios/as de las ayudas estarán obligados a:


- Aceptar la beca en la plataforma del Santander (www.becas-santander.com) y en la plataforma de la Universidad de Cádiz establecida al efecto.
- Matricularse anualmente en uno de los programas de doctorado de la Universidad de Cádiz.
- Incorporarse presencialmente en la Universidad de Cádiz a la actividad en las fechas establecidas, según el cronograma facilitado.
- Comunicar cualquier cambio en el cronograma establecido via cau-rrii.uca.es
- Facilitar al inicio y al final de cada estancia un informe del tutor/ responsable de movilidad que confirme las fechas indicadas.
- Abrir una cuenta bancaria en alguna oficina del Banco Santander, donde se ingresará el importe de la mensualidad de la Ayuda. Este requisito podrá cumplirse una vez confirmado el otorgamiento de la Ayuda.
- Contratar la póliza de seguro vigente para la Universidad de Cádiz según convenio, con cobertura para cada periodo de duración de su estancia en la Universidad de Cádiz. La información sobre el seguro vigente en cada momento estará disponible a través de la página web del Vicerrectorado de Internacionalización: <https://internacional.uca.es/seguro-de-viaje/>.
- Suministrar la información que se le requiera por las unidades administrativas a efectos de control de la ayuda.
- Obtener los visados necesarios para su estancia en España, en su caso.
- Hacer constar en cualquier publicación que sea consecuencia de la actividad desarrollada durante el disfrute de la ayuda, su vinculación con la Universidad de Cádiz.
- Cualquier otra exigida por la normativa vigente.

NOVENA.- REVISIÓN Y PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO.

La constatación del incumplimiento de los requisitos necesarios o de las obligaciones asumidas como consecuencia de la concesión de la ayuda, podrá dar lugar a la extinción del derecho a su disfrute, así como al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas y, en su caso, a la incoación del correspondiente expediente sancionador.

La inexistencia de crédito presupuestario en ejercicios posteriores podrá dar lugar a la suspensión de la ayuda o a su extinción, que se realizará mediante Resolución del órgano competente. La extinción de la ayuda en este supuesto no dará lugar a indemnización alguna.


Se perderá la condición de beneficiario si no se cumple el convenio regulador de la cotutela, si

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FE3XMFNGYXW54QMNT6BPAKM	Fecha	30/11/2021 16:33:02	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SECCION DE SERVICIO INTERNACIONALES - AREA DE GESTION AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FE3XMFNGYXW54QMNT6BPAKM	Página	5/6	

no se obtiene el visado correspondiente, o si no se obtiene informe positivo a la finalización de cada periodo de estancia.

DÉCIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES. La presentación de la solicitud supone la aceptación de las presentes bases.

PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO. En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a profesorado y personal investigador y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FE3XMFNGYXW54QMNT6BPAKM	Fecha	30/11/2021 16:33:02	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SECCION DE SERVICIO INTERNACIONALES - AREA DE GESTION AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FE3XMFNGYXW54QMNT6BPAKM	Página	6/6	